

**Acta de Fallo para el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos tres
Personas
No. SSS-IA-009-2020**

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, Siendo las trece horas del día 24 de Agosto de 2020, en la Sala de juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombres aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo para la adquisición de **“Lámparas fototerapia para neonatos para el Hospital de la Mujer y Hospital Pediátrico de Sinaloa”** de conformidad con el artículo 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como lo previsto en el numeral 2 fracción IV de la convocatoria, el acto fue presidido por la L.C.P. Karla Gámez Gutiérrez, servidora pública designada por la convocante.

A continuación, se da a conocer el fallo correspondiente que a la letra dice:

**“...SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. SSS-IA-009-2020**

FALLO

1. De la documentación legal y de identificación solicitada en las bases del presente Procedimiento de Invitación, en el punto 3, inciso A), numerales del I al X, se determina:

Las empresas Prahmedic, S.A. de C.V., Polar Hospitalaria, S.A. de C.V., Al-Maz Comercializadora Médica, S.A. de C.V., Viasis Noe, S.A. de C.V., HRU, S. de R.L. de C.V., e Ingeniería Médica Integral del Noroeste, S.A. de C.V. Cumplen con los requisitos exigidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

2. Con fecha 21 de Agosto de 2020, se recibió Dictamen Técnico, de las proposiciones técnicas firmado por el Dr. Héctor Alcántara Gómez, en cumplimiento a lo establecido en el punto 2, numeral IV de las bases del Procedimiento de Invitación que nos ocupa, y con apego a lo previsto en el Artículo 44 de la Ley que rige este Procedimiento de Invitación, desprendiéndose lo siguiente:

- 2.1 Las empresas Prahmedic, S.A. de C.V., Polar Hospitalaria, S.A. de C.V., Al-Maz Comercializadora Médica, S.A. de C.V., Viasis Noe, S.A. de C.V., HRU, S. de R.L. de C.V.,

e Ingeniería Médica Integral del Noroeste, S.A. de C.V, cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la Invitación y anexos que nos ocupan.

3. Una vez analizadas las propuestas técnicas de las empresas participantes, en este Procedimiento de Invitación se realiza un cuadro comparativo de ofertas económicas, mismo que se adjunta copia fotostática como anexo "A" al presente.

Por las razones antes expuestas y en base a los fundamentos legales invocados y con el fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, tomando como base el Dictamen Técnico emitido por el área requirente, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- La partida única objeto de este Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, se adjudica como a continuación se señala:

HRU, S. de R.L. de C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	LAMPARAS DE FOTOTERAPIAS. - LAMPARA DE FOTOTERAPIA Y LUZ DE EXACCIÓN DE LUZ FRÍA. - LEDS AZULES Y BLANCOS DE ALTA EFICIENCIA CON MÁXIMA INTENSIDAD EN EL RANGO DE LOS 450-470 NM. - VALOR MÁXIMO DE IRRADIACIÓN DE 40UM/CM2, NMM, A UNA ALTURA DE 60 CMS. CON UN AREA ÚTIL DE FOTOTERAPIA DE 40X20 CMS. LUZ DE EXAMINACIÓN BLANCA PERMITE APRECIAR CORRECTAMENTE LA COLORACIÓN DEL BEBE. - CABEZA DE LA LÁMPARA DE POSICIÓN AJUSTABLE. - RUEDAS CON FRENO PARA ESTABILIZAR EL EQUIPO AL MOMENTO DEL USO.	23	\$ 39,369.00	\$ 905,487.00
SUBTOTAL:				\$ 905,487.00
IVA:				\$ 144,877.92
TOTAL:				\$ 1,050,364.92

Toda vez que cumplió con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, tal y como se señala en los puntos **1, 2 y 3** de este documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, por lo que se debe proceder a celebrar el contrato respectivo.

SEGUNDO.- Una vez notificado el Fallo, la empresa que resultó ganadora deberá presentarse en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, a firmar el contrato o pedido respectivo a más tardar a las **14:00 horas** del día **26 de Agosto de 2020**, conforme a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

TERCERO.- De acuerdo a lo establecido en los Artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, la empresa ganadora deberá presentar como garantía lo siguiente:

I. Para el cumplimiento del Contrato.

La garantía deberá constituirse por el concursante que resulte ganador mediante fianza expedida por una Institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en Moneda Nacional (peso mexicano), por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el I.V.A. a favor de Servicios de Salud de Sinaloa.”

Para efectos de notificación, se hace constar que en este acto se entrega una copia de la presente a los asistentes; en término del Artículo 46 de la Ley se difundirá un ejemplar de la misma en la dirección Electrónico: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/>.

Así mismo, se informa que a partir de esta fecha se fijara en el rotulón de la Subdirección de Recursos Materiales un ejemplar del acta, por un término no menos cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente, se dio por terminado este Acto, a las 13:30 horas del día 24 de Agosto de 2020.

Esta acta tiene 04 hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes de este evento quienes reciben copia de la misma.

Mv.



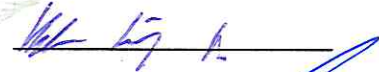
POR LOS SERVIDORES PUBLICOS

Nombre

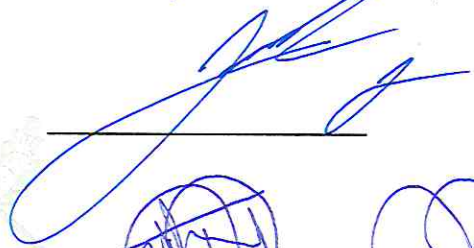
Representante

Firma

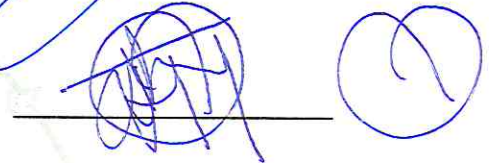
L.C.P. Karla Gámez Gutiérrez Directora Administrativa



Lic. Jesús Enrique Acosta Reynaga Subdirector de Recursos Materiales



Lic. Adrian Heriberto Padilla Trujillo Jefa del Departamento de Adquisiciones



POR LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS

Ing. Marco Vinicio Meza Jimenez Representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas

marco v. meza

Firma en calidad de testigo de fallo

----- FIN DEL ACTA -----

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO